

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, para que puedan comparecer ante el referido Juzgado Central en el plazo de nueve días.

Madrid, 14 de enero de 2004.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

## 2403

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 2974/2003, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don Eusebio Bustabad Rapa y otros, han interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 3050/03-1, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 (BOE de 2 de septiembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 26 de enero de 2004.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### 2404

*ORDEN HAC/214/2004, de 6 de febrero, de avocación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Administración General del Estado sobre la financiación de los incrementos sobre el coste inicial de las obras del tramo II de la Autovía León-Burgos y del coste de la Ronda Oeste de Burgos.*

El apartado 3 del artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, establece que corresponde a los Ministros celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios, sin perjuicio de su desconcentración o delegación en los órganos superiores o directivos del Ministerio.

Al amparo de este precepto, la competencia para la celebración de convenios fue delegada en el Subsecretario del Ministerio de Hacienda mediante Orden de 22 de noviembre de 2000 que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de noviembre de 2000.

La delegación de competencias contenida en dicha Orden se efectuó, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la misma, «sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de cuantos asuntos comprendidos en aquella considere oportunos».

La trascendencia económica y social del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Administración General del Estado sobre la financiación de los incrementos sobre el coste inicial de las obras del Tramo II de la Autovía León-Burgos y del coste de la Ronda Oeste de Burgos», aconsejan que la competencia para la firma del presente convenio sea avocada.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 de la Ley 30/92, vengo a disponer:

Primero.—Avocar para mí la competencia delegada en el Subsecretario del Ministerio de Hacienda para el acto concreto de celebrar un Convenio

de colaboración, de los previstos en el artículo 6 de la Ley 30 /92, entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Administración General del Estado sobre la financiación de los incrementos sobre el coste inicial de las obras del Tramo II de la Autovía León-Burgos y del coste de la Ronda Oeste de Burgos.

Segundo.—La presente Orden habrá de ser publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 6 de febrero de 2004.

MONTORO ROMERO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### 2405

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Biblioteca Nacional.*

Advertido error en la Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Biblioteca Nacional, (BOE del 30 de diciembre de 2003), se procede a su corrección.

En la página 46668:

Al final del último párrafo, donde dice: «dirección de Internet: [www.mcu.es/bbaa/index.html](http://www.mcu.es/bbaa/index.html)», debe decir: «dirección de Internet: [www.bne.es](http://www.bne.es)».

### 2406

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdirección General de Protectorado de Fundaciones.*

Advertido error en la Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdirección General de Profesorado de Fundaciones, (BOE del 30 de diciembre de 2003), se procede a su corrección.

En la página 46668:

Al final del último párrafo, donde dice: «dirección de Internet: [www.mcu.es/bbaa/index.html](http://www.mcu.es/bbaa/index.html)», debe decir: «dirección de Internet: [www.mec.es/mecd/fundaciones/index.jsp](http://www.mec.es/mecd/fundaciones/index.jsp)».

### 2407

*ORDEN ECD/215/2004, de 13 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Ana Bacardí Regojo.*

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Juan Angel Regojo Otero, solicitando la inscripción de la Fundación Ana Bacardí Regojo, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29).

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por Don Juan Angel Regojo Otero, Don José Ignacio Regojo Bacardí, Doña Ana María Regojo Bacardí, Doña María Rita Regojo Bacardí, Doña Helena Regojo Bacardí y Doña Gracia María Regojo Bacardí, en Madrid, el 27 de octubre de 2003, según consta en la escritura pública número dos mil ciento cuarenta y tres, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Ignacio Martínez Echevarría y Ortega.